



DECRETO N° 0535,
NEUQUÉN, 05 JUN 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 214-M-2019, las Ordenanzas N° 10597, N° 11237 y N° 12805; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 10597 se estableció el plan de pago para las Contribuciones por Mejoras;

Que a través de la Ordenanza N° 11237 se determinó el régimen legal de las Contribuciones por Mejoras, y se declaró de utilidad pública y pago obligatorio las obras de pavimento que el Órgano Ejecutivo Municipal realice mediante la Ordenanza N° 12805;

Que resulta necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la obra denominada: **“PAVIMENTACIÓN CALLES TRONCALES B° CANAL V – SAN LORENZO NORTE – SAN LORENZO SUR – ETAPA I”**, declarada de utilidad pública conforme, las prescripciones de la Ordenanza N° 12805;

Que obra en las actuaciones Acta de Recepción Provisoria de la obra mencionada, ejecutada en calles **Avda. Cap. Emilio Crouzeilles**, entre calles Necochea, Merino Villanueva, Eduardo Cortez Rearte, Estanislao Zeballos y General José de San Martín, **Teniente Eduardo O' Connor** entre General José de San Martín, Arrecifes, Belén, Londres, Tinogasta y Teodoro Planas;

Que es imperioso reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter a recupero la misma, correspondiendo encuadrarla dentro del Régimen de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos planteados, se cuenta con las previsiones de las Ordenanzas N° 11237 y N° 12805, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y las condiciones básicas para encuadrar la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que oportunamente se convocó a Registro Público de Oposición N° 02/2019 a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente;


Dra. **MARIANA LUCIANA AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Gestión y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0535 - 23

Que conforme surge del Acta de Auditoría de la Sindicatura Municipal, no se registraron oposiciones respecto de la ejecución de la obra mencionada;

Que el monto de la obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento, el cual fue determinado en pesos doscientos veinte (\$ 220), conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 12085;

Que los anchos de calzada fueron informados a fojas 31 por la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura;

Que en consecuencia, resulta indispensable disponer el cobro de la obra mencionada, fijando el método de liquidación, las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la misma;

Que mediante Dictamen obrante a fojas 63/65 del Expediente N° OE-214-M-2019, se expidió favorablemente la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos;

Que asumieron la intervención de competencia la Subsecretaría de Ingresos Públicos y el Secretario de Finanzas;

Que mediante Dictamen N° 326/23, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DISPÓNGASE el cobro obligatorio de la obra de pavimento ----- ejecutada en calle: **Avda. Cap. Emilio Crouzeilles** entre calles Necochea, Merino Villanueva, Eduardo Cortez Rearte, Estanislao Zeballos y General José de San Martín; **Teniente Eduardo O'Connor** entre calles General José de San Martín, Arrecifes, Belén, Londres, Tinogasta y Teodoro Planas, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada a ----- la comprendida entre las arterias mencionadas en el artículo 1º) y, por lo tanto, obligado al pago de la contribución por mejoras, el propietario


Dra. MARÍA LUCIANA AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Ingresos Públicos
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0535 - 23

usufructuario, poseedor, usuario o tenedor de los inmuebles, esquineros o no, con frente a las calles beneficiadas, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme con el artículo 3º) de la Ordenanza N° 11237.

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: La liquidación se determinará ----- en función de los metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá multiplicando los metros de frente de cada inmueble por la mitad de la calzada. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, dicha liquidación, se calculará del total de los metros cuadrados que resulten a considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con dicha información, se utilizará el coeficiente de participación del bien común calculado e informado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte por ciento (20%), con excepción de los afectados al régimen de propiedad horizontal.

Artículo 4º) ANCHO DE CALLES:

4.1 – Avda Cap. E. Crouzeilles entre Necochea y Gral José de San Martín 7,50 metros.


4.2- Avda E. O'Connor entre Gral. José de San Martín y Teodoro Planas 7,50 metros.

Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE: Establézcase como monto distribuible la ----- suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220.-)** para el metro cuadrado (m²) de superficie.

Artículo 6º) LIQUIDACIÓN – CUENTAS INDIVIDUALES: APRUÉBASE el ----- ANEXO ÚNICO “PAVIMENTACION CALLES TRONCALES BARRIO CANAL V, SAN LORENZO NORTE Y SUR, ETAPA I” que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 7º) FORMAS DE PAGO: a) Contado con un diez por ciento (10%) ----- de descuento, b) hasta seis (6) cuotas sin interés, c) de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo, d) de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo, e) de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo, y f) de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.

Artículo 8º) CADUCIDAD: El plan de facilidades de pago solicitado ----- caducará de pleno derecho y sin necesidad de intervención alguna por parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el pago total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan, cuando hubiera quedado una (1) o más cuotas pendientes de pago.


Dra. MARÍA LUCIANA CINOS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0535-23

Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Los planes de financiación ----- que caducaran, perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que se prevén en el presente Decreto.

Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO: ESTABLÉZCASE el día 14 de ----- julio de 2023 como primera fecha de vencimiento y el día 13 de octubre de 2023 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota N° 1 o la opción de pago contado, y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes, para el pago de las cuotas posteriores, hasta cancelar.

Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN: ESTABLÉZCASE como último ----- plazo de presentación para acogerse a los beneficios previstos en el artículo 7º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o primera cuota. Transcurrido dicho plazo, se podrá regularizar la deuda mediante la suscripción de convenio para deuda atrasada, según la normativa vigente.

Artículo 12º) NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el presente Decreto a la ----- Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, mediante la remisión del Expediente OE N° 214-M-2019.

Artículo 13º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- Finanzas.

Artículo 14º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY.


Dra. MARÍA LUCÍA RAMOS AGUILAR
Coordinadora de Dirección y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neauman



0535 - 23

ANEXO UNICO-Pavimentación Calles Troncales Barrio Canal IV, San Lorenzo Norte y Sur, Etapa I

N°	Mza	Nomenclatura Catastral	Partida	Destinatario	Porcentual Dominial (%)	Metros frente 1	Mitad de Calzada frente 1	Mts. Lote	Total Mts. a Computar	Total a Abonar (\$)
1	X	09 21 078 6040 0000	69865	PROVINCIA DEL NEUQUEN ADMINISTRACION CENTRAL		271,73	3,75	1.018,99	815,19	\$179.341,80
2	B5	09 21 079 5008 0000	937132	GOMEZ, CESAR ANIBAL		27,65	3,75	103,69	82,95	\$18.249,00
3	B5	09 21 079 4810 0000	937131	DOLCI, CLAUDIO DANIEL		24,63	3,75	92,36	73,89	\$16.255,80
4	B6	09 21 079 4513 0000	937127	CORRAL, MARIA LAURA		26,03	3,75	97,61	78,09	\$17.179,80
5	B6	09 21 079 4414 0000	937126	PAMICH, REINALDO RUBEN		24,54	3,75	92,03	73,62	\$16.196,40
6	B9	09 21 079 4021 0000	941389	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN		107,55	3,75	403,31	322,65	\$70.983,00
7	B9	09 21 079 3623 0000	941388	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN		54,99	3,75	206,21	206,21	\$45.366,75
8	6	09 21 079 3821 0001	935922	ZAPATA, VERONICA BEATRIZ	25,24	0,80	3,75	2,98	2,98	\$655,92
9	6	09 21 079 3821 0002	935923	LUCERO, ANA LUCIA	18,69	0,59	3,75	2,21	2,21	\$485,71
10	6	09 21 079 3821 0003	935924	URBANIZADORA TRAFUL S.A	18,88	0,59	3,75	2,21	2,21	\$485,45
11	6	09 21 079 3821 0004	935925	IDIART, CAYETANO HECTOR	18,69	0,59	3,75	2,21	2,21	\$485,71
12	6	09 21 079 3821 0005	935926	URBANIZADORA TRAFUL S.A	18,69	0,59	3,75	2,21	2,21	\$485,71
13	A	09 21 079 2733 0000	922260	CATALAN JARAMILLO, LUCINDA		16,00	3,75	60,00	60,00	\$13.200,00
14	A	09 21 079 2534 0000	922259	CATALAN JARAMILLO, LUCINDA		27,43	3,75	102,86	102,86	\$22.629,75
15	A	09 21 079 2335 0000	922258	CATALAN JARAMILLO, LUCINDA		17,60	3,75	66,00	66,00	\$14.520,00
16	A	09 21 079 2045 0000	70128	BURGOS, ROBERTO LUIS		154,46	3,75	579,23	463,38	\$101.943,60
17	B1	09 21 079 1148 0001	922253	MOYANO, NERIO RICARDO	25,56	9,74	3,75	36,54	36,54	\$8.038,36
18	B1	09 21 079 1148 0002	922254	KROG, CLAUDIO	19,73	7,52	3,75	28,20	28,20	\$6.204,89
19	B1	09 21 079 1148 0003	922255	NIETO, EUGENIA DEL VALLE	25,33	9,66	3,75	36,21	36,21	\$7.966,03
20	B1	09 21 079 1148 0004	922256	GALVAN, MONICA MARIELA	13,24	5,05	3,75	18,93	18,93	\$4.163,85
21	B1	09 21 079 1148 0005	922257	GALVAN, MONICA MARIELA	16,14	6,15	3,75	23,07	23,07	\$5.075,87
22	B1	09 21 079 0653 0000	943791	SAAVEDRA, OLGA SUSANA		55,00	3,75	206,25	206,25	\$45.375,00
23	B1	09 21 079 0357 0000	929367	JUAREZ, NORMA GLADYS		13,76	3,75	51,60	41,28	\$9.081,60
24	A1	09 21 084 9560 0000	55557	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN		68,00	3,75	255,00	204,00	\$44.880,00
25	C1	09 21 078 3057 0000	50751	CARLOS ISLA Y CIA S.A.		27,60	3,75	103,50	103,50	\$22.770,00
26	C5	09 21 084 9055 0000	55501	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN		92,51	3,75	346,91	277,53	\$61.056,60
27	C5	09 21 084 8560 0000	55450	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN		24,78	3,75	92,93	74,34	\$16.354,80
28	C5	09 21 084 8252 0000	55414	CACERES, MARGA TERESA		28,85	3,75	108,19	108,19	\$23.801,25
29	C5	09 21 084 7765 0000	55368	FLUODINAMICA S.A.		18,85	3,75	70,69	70,69	\$15.551,25
30	C5	09 21 084 7666 0000	55363	ARIAS, DOMINGO SANTIAGO OMAR		34,26	3,75	128,48	128,48	\$28.264,50
31	C5	09 21 084 7569 0000	55362	CANO, CARLOS ALFREDO		37,45	3,75	140,44	140,44	\$30.896,25
32	C5	09 21 084 7472 0000	55353	CASAS SANABRIA, ALBERTO		42,24	3,75	158,40	126,72	\$27.878,40
33	169F	09 21 084 8964 0000	55493	BELICH, JULIO ANTONIO		28,70	3,75	107,63	86,10	\$18.942,00
34	169D	09 21 084 8867 0000	902786	SAUER, ENRIQUE ALBERTO		33,93	3,75	127,24	101,79	\$22.393,80
35	169D	09 21 084 8374 0000	55422	ARIONI E HIJO S.R.L.		66,64	3,75	249,90	199,92	\$43.982,40
36	EV	09 21 084 7879 0000	55381	MORETTI, PABLO JULIO		11,31	3,75	42,41	33,93	\$7.464,60
37	169E	09 21 084 7678 0000	55364	CANUQUEO, MONICA LAURA		29,93	3,75	112,24	89,79	\$19.753,80
38	169E	09 21 084 7281 0000	918856	INVP INGENIERIA S.A		57,49	3,75	215,59	172,47	\$37.943,40
										\$1.026.303,04

MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
 Coordinadora de Despacho y Legales
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno
 Ministerio de Gobierno